

N° INT. 210778 DEPARTAMENTO TECNICO OFICINA LICITACIONES Y COSTOS



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 148

TEMUCO, 0 1 DIC. 2015

#### **VISTOS:**

- a) La Resolución Nº 118 de fecha 22 de Septiembre de 2015 del SERVIU Región de la Araucanía, con Toma de Razon por Contraloria con fecha 20 de Octubre de 2015, que Aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico y formularios, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION CIRCUITO VEHICULAR-PEATONAL PATRIMONIAL DE COLLIPULLI"
- b) La **Ficha IDI** del proyecto obra **"CONSTRUCCION CIRCUITO VEHICULAR-PEATONAL PATRIMONIAL DE COLLIPULLI "** CODIGO BIP 30072064-0, que considera la programación financiera año 2015 y posterior
- c) El **Decreto N° 702** de fecha 26/05/2015, de la DIPRES con toma razón 18/06/2015, que identifica la iniciativa de inversión**"CONSTRUCCION CIRCUITO VEHICULAR-PEATONAL PATRIMONIAL DE COLLIPULLI ".**, con cargo al código B.I.P **N°** 30072064-0; para el año 2015 y posterior
- d) El Convenio-Mandato de fecha 14.09.2015, celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía para la ejecución del proyecto de inversión obra "CONSTRUCCION CIRCUITO VEHICULAR-PEATONAL PATRIMONIAL DE COLLIPULLI"
- e) La **Resolución Ex. Nº 2584** de fecha 14.09.2015 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha 14.09.2015, Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- f) La **Resolución Ex. Nº 4911** de fecha 16.09.2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 14.09.2015, Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- g) La Licitación Pública ID N° **712307-222-LR15** , **""CONSTRUCCION CIRCUITO VEHICULAR-PEATONAL PATRIMONIAL DE COLLIPULLI** " del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- h) La Publicación del aviso en el Diario Austral de fecha apertura de la propuesta el 20/11/2015; 22/10/2015, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 20/11/2015;
- i) La Aclaracion N° 1 de fecha 16/11/2015, que responde las consultas regulizandas por los oferentes.
- j) La **Resolución Exenta N°5825** de fecha 02.11.2015 que designa a la comisión evaluadora para las propuestas presentadas en la Licitación Pública I.D. 712307-222-LR15 para la ejecución de la obra obra "CONSTRUCCION CIRCUITO VEHICULAR PEATONAL PATRIMONIAL DE COLLIPULLI"
- k) La **Resolución Exenta Nº 6284** de fecha 20.11..2015 que modifica el resuelvo 1 de la Resolucion Exenta **Nº 5825** de fecha 02.11.2015 que designa a la comisión evaluadora

- El Oficio Circular Nº 020 de fecha 16/03/2012, de Gobierno Regional de La Araucanía, que imparte instrucciones sobre cumplimiento de Convenios Mandatos.
- m) El **Acta de Apertura** de la Licitacion Pública ID N° **712307-222-LR15**, de fecha 20/11/2015;
- n) El Informe de Evaluación de fecha 25.11.2015 de las ofertas recibidas de de la Comisión Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone la Adjudicación de la Licitación pública, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación
- o) El **Certificado de inscripción vigente N° 107075** de fecha 02.11.2015 el Formulario N° 1 de la Capacidad Economica disponible y Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Economica de la **Empresa CONSTRUCTORA B y F SOCIEDAD ANONIMA** 
  - p) El **Certificado** de **Disponibilidad Presupuestaria N° 378** de fecha 25.11.2015 del Departamento de Administracion y Finanazas del SERVIU Region de la Araucania, que certifica que la institución cuenta con el Presupuesto 2015 para el financiamiento de los servicios a contratar
  - q) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- r) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria
- s) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- t) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- u) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- v) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- w) El D.S. Nº 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- x) El Decreto (TRA) Nº 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía

### CONSIDERANDO:

1) El **ACTA DE APERTURA** de la Licitación Publica **ID N° 712307-222-LR15**, de fecha 25.11.2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
B&F S.A.	300 días	\$ 1.408.234.306
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	300 días	\$ 1.472.615.843
CONSTRUCTORA COSAL S.A.	300 días	\$ 1.570.393.122
RICHARD ALEXIS FIGUEROA BURGOS	300 días	\$ 1.461.063.626
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	300 días	\$ 1.468.575.933

### **OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA:**

- a. La empresa Richard Figueroa Burgos, solicita a la comisión que revise al detalle que la fotocopia del título sea fotocopia del original tenido a la vista, y que de acuerdo al monto de la obra el profesional prevencionista de riesgos debe ser un ingeniero en prevención de riesgos y no un técnico.
- b. La empresa Constructora Cosal S.A. solicita que se chequee en el presupuesto detallado que se cumpla con la exigencia del punto 32 de la Aclaración N° 1, de fecha 16/11/2015.
- c. La empresa Soc. Constructora y ensaye de Materiales Ltda. solicita revisar que cuando corresponda el Mandato esté vigente.

## **ACLARACIONES A OBSERVACIONES:**

- a. La observación de la empresa Richard Figueroa, en cuanto a los títulos profesionales, se constata que los oferentes dan cumplimiento a lo establecido en las bases salvo la empresa constructora Cosal. Referente al profesional ingeniero en prevención de riesgos, los oferentes dan cumplimento al requisito establecido.
- b. La observaciones de la empresa Constructora Cosal; referente a que solicita que se cumpla con la exigencia del punto 32 de la aclaración N°1 de fecha 16-11-2015, esta comisión resuelve que no necesariamente la oferta debe ser enmarcado en el presupuesto oficial, dado que la propuesta es a suma alzada y el presupuesto oficial es referencial.
- c. La observaciones de la empresa constructora Sociedad Constructora y Ensaye limitada, solicita revisar que cuando corresponda el mandato esté vigente. Verificado lo anterior los oferentes cumplen con la exigencia.,

## OBSERVACIONES DURANTE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

#### BYF S. A. .-

Presenta un error de suma en el formulario N°9, en el total de la mano de obra femenina, sin embargo no afecta en absoluto lo solicitado en dicho formulario, pues cumple con la exigencia de contar con al menos el 10% de la mano de obra femenina.

En el formulario N°6, Histograma de actividades; la partida 3.12, 3.13, 5.19 no es coincidente con el formulario N°5, cronograma de producción

Las observaciones señaladas son de forma, por lo que esta comisión revuelve someter la oferta a evaluación.

### **CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.-**Sin observaciones

#### CONSTRUCTORA COSAL S.A.-

Presenta los certificados de títulos de los profesionales exigidos en esta licitación ante notario del documento teniéndolo a la vista, no cumpliendo con lo indicado en el punto 12.1.1, letra a) de las bases administrativas especiales, referente a que no presenta los certificados de los títulos de los profesionales en original o fotocopia legalizada ante notario del certificado de titulo **original** teniéndolo a la vista.

El monto de la oferta presentada por la CONSTRUCTORA COSAL S.A es de \$ 1.570.393.122 y exede en un 5,8 % sobre el monto disponible para esta licitación pública (monto disponible \$ 1.484.301.392.-)

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, esta Comisión Evaluadora estima dejar Fuera de Bases a la CONSTRUCTORA COSAL S.A

#### RICHARD FIGUEROA BURGOS.-

En el formulario  $N^{\circ}6$ , Histograma de actividades; la partida 3,12, 4.1, 5.1,no es coincidente con el formulario  $N^{\circ}$ 5, cronograma de producción.

Las observaciones son de forma, por lo que esta comisión revuelve someter la oferta a evaluación.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.- Sin observaciones

- El INFORME DE EVALUACION de las ofertas recibidas, de fecha 20.11.2015 de la Comision 2) Tecnica Evaluadora, visado por la Directora (S) del SERVIU Region de La Araucania, en donde se indica el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de ILicitacion:
  - -PRECIO (PA) 85 % -CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

# - CALCULO DE PUNTAJE FINAL

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE	
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%	
BYF S.A.	Oferta	\$ 1.408.234.306	94,19		
	Nota	100,00 puntos	97,39 puntos	99,60	
	NOIG	85,00 puntos	14,60 puntos		
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	Oferta	\$ 1.472.615.843	94,15	95,76	
	Nota	95,43 puntos	97,34 puntos		
		81,16 puntos	14,60 puntos		
RICHARD FIGUEROA BURGOS.	Oferta	\$ 1.461.063.626	96,65		
	Nota	96,25 puntos	100,00 puntos	96,81	
		81,81 puntos	15,00 puntos		
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y	Oferta	\$ 1.468.575.933	92,70		
ENSAYE DE MATERIALES	Nota	95,72 puntos	95,74 puntos	95,72	
LTDA	Noid	81,36 puntos	14,36 puntos		

#### **CONCLUSIONES:**

La EMPRESA CONSTRUCTORA B y F S. A. Obtiene un puntaje Total en la Evaluación de 99,60 puntos, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de todos los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "CONSTRUCCION CIRCUITO VEHICULAR PEATONAL PATRIMONIAL DE COLLIPULLI." DE LA REGION DE LA ARAUCANIA" y el monto de la oferta presentado se ajusta al presupuesto oficial entregado por este servicio; dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE: La Aclaracion № 1 de fecha 16.11.2015, citada en el de la presente Resolución, documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra ""CONSTRUCCION CIRCUITO VEHICULAR-PEATONAL PATRIMONIAL DE COLLIPULLI "
- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la CONSTRUCTORA By F S.A., por un valor total de \$ 1.408.234.306.- (Mil cuatrocientos ocho millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos seis pesos ) impuesto incluido y sin ningún tipo de reajustabilidad.

- 3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 4. <u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u>: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **300 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 5. <u>MULTAS POR ATRASO</u>: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N°10, N°20, N°21, N°25, N°29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.
- 6. **GARANTIAS DEL CONTRATO**: Seran las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar dos boletas bancarias de garantía, para responder por el oportuno y total cumplimiento de los pactado (Art .50 D.S. N° 236/2002 de V.yU.), expresadas en U.F.cuya glosa de garantía será: Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato "CONSTRUCCION CIRCUITO VEHICULAR-PEATONAL PATRIMONIAL DE COLLIPULLI". Cada boleta de Garantía deberá ser de acuerdo a las siguientes condiciones:
  - Boleta extendida a favor del SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6, por \$ 19.151.547 equivalentes al tres por ciento (3%) del monto del aporte sectorial.. Esta boleta será devuelta al término de la obra, la que deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos del plazo fijado para el término de los trabajos y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta del mismo monto, para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).
  - Boleta extendida a favor del Gobierno Regional de La Araucanía, Rut 72.201.100-7, por \$ 38.492.470 equivalentes al I cinco por ciento (5%) del monto del aporte del Gobierno Regional de la Araucanía, Esta boleta será devuelta al término de la obra, la que deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos del plazo fijado para el término de los trabajos. y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta del mismo monto , para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros , expresada en U.F. **equivalente al 3% del monto del Contrato**, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

- 7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL**: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada, según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales, letras a) y b).
- 8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 9. **PROTOCOLIZACIÓN**: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. <u>IMPUTACIÓN</u>: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de \$ 1.408.234.306.- se imputará al Subtitulo 31 Item 02 signacion 004 CODIGO BIP 30072064-0 obra "CONSTRUCCION CIRCUITO VEHICULAR-PEATONAL PATRIMONIAL DE COLLIPULLI" de la siguiente manera

	MINVU	F.N.D.R.	TOTAL	
IMPUTACION AÑO 2015	\$ 5.000.000	\$ 505.004.000	\$ 510.004.000	
SALDO POR IMPUTAR	\$ 633.384.914	\$ 264.845.392	\$ 898.230.306	
MONTO	\$ 638.384.914			

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

www.mercadopublico.cl.

DEVIVIEND

DIRECCIO ORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

V° B° Depto Jurídico

PCB/SFB/JDG/ECR/ecr.-

- ranscribir a:

  1 CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA (1)
  - 2. DIRECCION
  - 3. CONTRALORIA INTERNA SERVIU
  - 4. DEPTO. TECNICO OF. SEOVU PROTOCOLIZAR (3)
  - 5. DEPTO. TÉCNICO OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
  - 6. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
  - 7. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
  - 8. MINISTRO DE FE (1)
  - 9. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Huyo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

### Contraloría General de la República Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

# Nómina de Despacho N° 19849

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Destino: SERVIU LA ARAUCANIA

Fecha:	23/1	2/20	15

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000148/2015 /	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	23/12/2015 17:36:58
2	RESOLUCION	000152/2015 /	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	23/12/2015 17:36:58
3	RESOLUCION	000154/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	23/12/2015 17:36:58

© 2015 Contraloría General de la República